

VISTO:

El Expediente N° 61.276/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 1276/06 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área Producción de los Recursos Naturales – Orientación Sistemas Naturales - Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 10171 – Código Nomenclador de Disciplina (4-11-99-1-3);

QUE por Resolución N° 0109/07 del Rectorado de la U.N.P.A. se modifica el instrumento legal citado precedentemente en lo que se refiere a la descripción del cargo mencionado con anterioridad el cual quedó definido de la siguiente manera: Área Producción de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Sistemas Naturales – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 10171 – Código Nomenclador de Disciplina (4-11-99-9-2);

QUE por Disposición N° 320/07 se estableció como postulantes habilitados para participar en el Concurso de referencia a los Ing°. Paula Natalia PAREDES y Daniel GRIMA;

QUE obra Acta respectiva conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Ing°. Paula Natalia PAREDES para la cobertura del cargo objeto del llamado;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone la designación de la Ing°. Paula Natalia PAREDES en el Área Producción de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Sistemas Naturales – Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 10171 – Código Nomenclador de Disciplina (4-11-99-9-2), a partir del 25 de Junio de 2007 y hasta el 24 de Junio de 2012, en la División Recursos Naturales del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE obra Despacho N° 183/07 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda designar en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Ing°. Paula Natalia PAREDES en el Área Producción de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Sistemas Naturales – Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 10171 – Código Nomenclador de Disciplina (4-11-99-9-2), a partir del 25 de Junio de 2007 y hasta el 24 de Junio de 2012, en la División Recursos Naturales del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Ing°. Paula Natalia PAREDES (C.U.I.L. N° 27-26324213-6), en

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

el Area Producción de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Sistemas Naturales – Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 10171 – Código Nomenclador de Disciplina (4-11-99-9-2), a partir del 25 de Junio de 2007 y hasta el 24 de Junio de 2012, en la División Recursos Naturales del Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación de la Ing°. Paula Natalia PAREDES corresponde al Proyecto 2 – Fortalecimiento de la enseñanza de grado – del Plan de Mejoramiento Institucional – Contrato Programa suscrito con la SPU debiéndose afectar al Programa 51 – “FUNDAR”-, Subprograma 2 – “Proyecto 2 FUNDAR”-, Actividad 2 – Fortalecimiento Personal Académico U.A.R.G. -, Finalidad 3 – Servicios Sociales -, Función 4 – Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional -, Inciso 1.1. Personal Permanente - PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

411